



RESOLUCIÓN No. 049-SUBZ1-2018-MTOP.

Ingeniero Omar Benavides Morillo.
SUBSECRETARIO ZONAL 1
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "*A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión...*";

Que, el artículo 288 *Ibidem*, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

Que, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, es una entidad del Estado, parte de la Función Ejecutiva, al igual que los Ministerios determinados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

Que, el inciso segundo del artículo 17 *ibidem*, establece: "*Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado*";

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 514 de fecha 20 de septiembre de 2018, el Licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, designó como máxima autoridad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Ing. Jorge Aurelio Hidalgo.

Que, con fecha 23 de marzo del 2010, se suscribió el contrato Nro. CFA – 6182, entre la Corporación Andina de Fomento y República del Ecuador, para financiar parcialmente el "Programa de Obras Complementarias para Proyectos Viales"; y, con fecha 23 de marzo de 2010 se suscribió un addendum al contrato;

Que, con fecha 25 de junio de 2012, se suscribió el contrato Nro. CFA – 7809, entre la Corporación Andina de Fomento y República del Ecuador, para financiar parcialmente el "Programa de Desarrollo Vial";

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la Máxima Autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General de aplicación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de 12 de marzo de 2018, se expidió el Reglamento para la Aplicación de Procesos Administrativos de Contratación Pública y Ordenadores de Pago y Gasto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, dentro del cual se establece como potestad reservada para los Subsecretarios Zonales en calidad

de ordenadores de gasto para proyectos de inversión para los diferentes procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, bajo cualquier régimen, cuando el presupuesto referencial para los procedimientos de contratación sea mayor o igual al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; no obstante, para dar agilidad a varios trámites contemplados en dicho Acuerdo Ministerial se vuelve necesario delegar de manera específica y para temas puntuales de la Subsecretaría Zonal I lo relativo a los Proyectos, que por su presupuesto referencial no estarían bajo la competencia de la mencionada Subsecretaría: a) "Construcción del puente de 45 metros de longitud sobre el río Dureno, ubicado en la carretera Lago Agrio-Cuyabeno-Tarapoa, Red Vial Estatal E10, provincia de Sucumbíos"; y, b) "Arreglo de sitio inestable no. 6 (S2+720) de la carretera Puente Chiritza - Puente Cuyabeno).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395, de 4 de agosto de 2008 y modificada el 18 de diciembre de 2015, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el objeto y ámbito de la aplicación de la ley, para regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidas consultorías, para todas y cada una de las instituciones del sector público; y, así garantizar la calidad del gasto público con transparencia;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicable. Los pliegos será aplicados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado";

Que, el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la contratación mediante Licitación, para la ejecución de obras, "(...) cuando el presupuesto referencial del contrato sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico";

Que, el artículo 49 ibídem determina el procedimiento de las fases preparatoria y precontractual en los procedimientos de licitación de la siguiente forma: "La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la



Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos. La fase precontractual comprende la publicación de la convocatoria, el procedimiento de aclaraciones, observaciones y respuestas, contenidos y análisis de las ofertas, informes de evaluación hasta la adjudicación y notificación de los resultados de dicho procedimiento. Las fases preparatoria y precontractual se regularán en el Reglamento de esta Ley.”;

Que, el artículo 49 ibídem y siguientes del CAPITULO IV LICITACION del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el procedimiento de contratación de Licitación Pública de conformidad con lo establecido en las Resoluciones SERCOP y el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE;

Que, mediante el memorando Nro. MTOP-SUBREG1-2017-210-ME de 17 de marzo del 2017 en Ing. Angel Espinel Subsecretario Zonal 1 remite la Aprobación Integral de los Estudios de los puentes Teteye, Parahuaico y Dureno.

Que, mediante memorando Nro.MTOP-SUBZ1-2018-0682-ME de 09 de mayo del 2018 el Ing. Alfonso Ordoñez Subsecretario Zonal 1 aprueba la Desagregación Tecnológica de la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RÍO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO-CUYABENO -TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

Que, mediante memorando Nro.MTOP-SUBZ1-2018-0796-OF de 30 de mayo del 2018 el Ing. Alfonso Vicente Ordoñez remite al Ing. Jorge Hidalgo Viceministro de Infraestructura del Transporte el presupuesto, apus, cronograma y formula polinómica, especificaciones técnicas, informe técnico de necesidad de la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RÍO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO-CUYABENO -TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

Que, el Ministerio del Ambiente mediante Resolución Nro. 215503 resuelve otorgar el registro ambiental para el proyecto de Obra o actividad del Puente vehicular sobre el río Dureno y sus accesos viales ubicado en el cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios.

Que, mediante memorando Nro. MTOP-FINAN-SUC-2018-158-ME de 11 de mayo del 2018, el Ing. Víctor Hugo Noroña Analista de Presupuesto Provincial de Sucumbios emite la Certificación Presupuestaria para la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RÍO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO-CUYABENO -TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS mismo que se financiara con el AVAL aprobado Nro. 10 con cargo a las partidas presupuestarias según certificación ESIGEF Nro. 29-2018 por un valor de USD. 1.139.24.81 Subtotal CAF y 30-2018 por un valor de USD. 136.12,98 Iva FISCALES (OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE DE VIAS).

Que, mediante Memorando Nro. MTOP-ADM-SUC-2018-82-ME de 18 de mayo del 2018 el Ing. Sammir Salazar encargado del departamento de Compras Públicas de

Sucumbíos emite la certificación del PAC Nro. 0029-2018 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RÍO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO-CUYABENO -TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

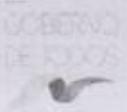
Que, mediante oficio Nro. CAF-2018-405 de 20 de agosto del 2018, se cuenta con la no objeción de la CAF para la contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RÍO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO-CUYABENO -TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS.

Que, mediante la Resolución Nro. 048-SUBZ1-2018-MTOP de 15 de octubre del 2018 se nombra la comisión técnica encargada de llevar el proceso que tiene por objeto LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RÍO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO-CUYABENO -TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, misma que se encargara de la licitación, revisar los documentos habilitantes del proyecto, elaborar el pliego correspondiente, designar las subcomisiones de apoyo de considerarlas pertinentes, designar un secretario, responder las preguntas que se realicen por los oferentes y realizar las aclaraciones que correspondan de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable vigente, analizar y evaluar las ofertas presentadas, solicitar las convalidaciones necesarias conforme a la normativa vigente, emitir el informe recomendando a este Subsecretario Zonal I, la adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación según corresponda; y, demás documentos e informes que sean requeridos para la consecución de la fase precontractual.

Que, con acta Nro. 001 de 16 de Octubre del 2018, la Comisión Técnica encargada de llevar adelante el procedimiento, dejó constancia de la revisión de los documentos habilitantes, elaboración y recomendación de aprobación del pliego precontractual del procedimiento de Licitación de Obra Nro. LPN-MTOP-003-2018 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RÍO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO-CUYABENO -TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, por un valor referencial de USD 1.093.563,98 (Un Millón Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con 98/100) sin IVA, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación y, Acuerdo Ministerial 006 de 12 de marzo de 2018

En consideración a lo expuesto, y en uso de las facultades legales, en mi calidad Subsecretario Zonal I.



RESUELVO:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio de procedimiento de Licitación de Obras Nro. LPN-MTOP-003-2018 que tiene por objeto realizar la contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RÍO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO-CUYABENO -TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS, por un valor referencial de USD 1.093.563,98 (Un Millón Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y tres Dólares de los Estados Unidos de América con 98/100) sin IVA, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

Artículo 2.- APROBAR el pliego de procedimiento de Licitación de Obras Nro. LPN-MTOP-003-2018 que tiene por objeto realizar la contratación de la CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE DE 45 METROS DE LONGITUD SOBRE EL RÍO DURENO, UBICADO EN LA CARRETERA LAGO AGRIO-CUYABENO -TARAPOA, RED VIAL ESTATAL E10, PROVINCIA DE SUCUMBÍOS

Artículo 3.- Del cumplimiento de la Resolución encárguese al Área de Compras Públicas de la Dirección Distrital de Sucumbíos.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec y en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de la Subsecretaria Zonal 1, de la ciudad de Ibarra, a los 16 días del mes de Octubre del dos mil dieciocho.

Ingeniero Omar Benavides Morillo.
SUBSECRETARIO ZONAL 1

